

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 409

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

EXTRACTO BLOQUE P.P. PROYECTO DE LEY INSTITUYENDO EN LA PROVINCIA,
LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS CAJEROS AUTOMÁTICOS Y LAS TERMINALES DE
AUTOCONSULTA, MUESTREN EN SUS PANTALLAS EL COSTO PECUNIARIO DE LA
OPERACIÓN, SEA DE EXTRACCIÓN, TRANSFERENCIA, DEPÓSITO O DE CUAL-
QUIER OTRO TIPO.

Entró en la Sesión de: 20 NOV 2014

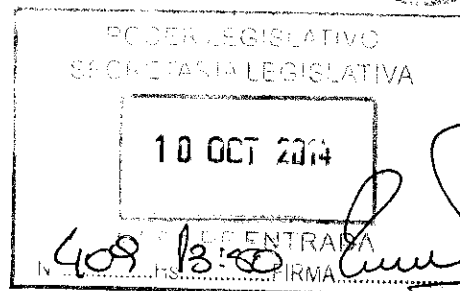
Girado a la Comisión Nº: 2

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
PODER LEGISLATIVO
PARTIDO POPULAR



FUNDAMENTOS

En el marco de la reforma de la Constitución Nacional de 1994 se produce una importante modernización y positivización, al reconocer los derechos de tercera y cuarta generación. Entre las innovaciones de la Reforma, se encuentra la nueva redacción del artículo 42, que contempla al ciudadano desde su rol de consumidor y usuario y; le otorga un plexo de derechos y garantías, de las cuales, fácilmente se desprenden sus fines operativos.

Este artículo viene a dar respuesta a un interrogante social que entiende que los ciudadanos, en la vida cotidiana están influenciados por la economía de mercado. En este punto se hacen notables las diferencias en las fuerzas de los sujetos de la relación de consumo: al encontrarse personas comunes, con necesidades comunes, con un complejo sistema empresarial encriptado en interminables reglamentos administrativos, comerciales y legales.

En esta norma considero que su espíritu se orienta a brindar a los ciudadanos las herramientas para que desde su rol de consumidor o usuario no ingresen en una situación de inferioridad a la relación de consumo y ejerzan sus derechos con claridad y tranquilidad; en especial cuando se trata de proveedores de bienes y prestadores de servicios de gran magnitud.

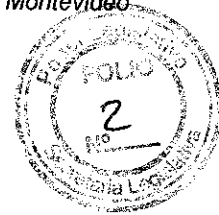
Marcos Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina
PODER LEGISLATIVO
PARTIDO POPULAR



Dentro de este marco y en consonancia con los mismos principios que establece y ampara nuestra Constitución provincial, es que traigo a consideración del señor presidente y de los señores legisladores el presente proyecto de ley. Que tiene como eje principal: que el usuario del sistema bancario sea informado de forma previa, sobre el costo pecuniario de las operaciones a efectuarse en cajeros automáticos y terminales de autoconsulta.

Para tal fin, la Autoridad de Aplicación de la presente ley será la Subsecretaría de Comercio Interior de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía.

Por todo lo expuesto y con el fin de amparar el derecho del usuario a la información y de proteger sus intereses económicos es que pido a mis pares que acompañen este proyecto de ley.

Marcos Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
PARTIDO POPULAR



**LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR:
SANCIONA CON FUERZA DE LEY.**

Artículo 1º.- Se instituye en el territorio de la provincia, la obligación de que los cajeros automáticos y las terminales de autoconsulta, muestren en sus pantallas el costo pecuniario de la operación, sea de extracción, transferencia, depósito o de cualquier otro tipo. La mencionada información debe exhibirse previamente al perfeccionamiento de la operación, de tal modo, que el usuario tenga la opción de cancelarla sin costo alguno.

Provisoriamente las entidades bancarias pueden exhibir la información del párrafo anterior por medio de carteles o letreros informativos.

Artículo 2º.- A los fines de la presente ley la autoridad de aplicación será desempeñada por la Subsecretaría de Comercio Interior de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía o el área administrativa que el Poder Ejecutivo determine en el futuro

Artículo 3º.- Las entidades bancarias y las empresas de redes informáticas que administren la red de cajeros automáticos y terminales de autoconsulta, tienen un plazo de noventa días a partir de la publicación de esta ley, para

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Marcelo Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
PARTIDO POPULAR



disponer los medios necesarios que posibiliten el cumplimiento del mandato establecido en el artículo primero.

Artículo 4º.- Ante el incumplimiento del mandato se aplicarán las sanciones previstas en las leyes nacionales de Lealtad Comercial y de Defensa del Consumidor, en el marco de la ley provincial 962.

Artículo 5.- Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.



Marcelo Adrián LIENDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"